STADIO ITALIANO DI CONCEPCION

REGLAMENTO
INSTALACIONES DEL TIRO AL VUELO
STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN.

DEFINICIÓN. Las Instalaciones del Tiro al Vuelo de Stadio Italiano di Concepción, son dependencia destinadas a la práctica de esta disciplina deportiva olímpica, que constan de canchas de Tiro Skeet y Trap, todas emplazadas en los Campos Deportivos de Stadio Italiano di Concepción, ubicados en Km. 13, 5 Camino a Coronel Comuna de Coronel.

PRINCIPIOS GENERALES.

Seguridad: En atención a la naturaleza del deporte que se practica y el uso de armas de fuego involucrado, el principio de seguridad deberá ser observado por todos quienes practiquen esta actividad en el recinto de Stadio Italiano.

Legalidad: Por involucrar armas de fuego y municiones, los deportistas que ingresen a Stadio Italiano serán responsables de acompañar consigo toda la documentación que exige la ley para el transporte de sus armas y para su uso.

Conocimiento y manejo: Los deportistas que practiquen tiro en las canchas de Stadio Italiano deben tener el adecuado conocimiento y manejo de sus armas de fuego y munición, de acuerdo a lo exigido por la ley.

Responsabilidad: Cada usuario es responsable de sus actos y las consecuencias de ellos, tanto en el transporte, manipulación y práctica de tiro con armas de fuego.

MARCO NORMATIVO. Las Instalaciones del Tiro al Vuelo de Stadio Italiano di Concepción, se rigen para los efectos de la práctica deportiva y de sus usuarios, en general, por las normas jurídicas pertinentes contenidas en la Ley de Control de Armas N° 17.798 y sus Modificaciones, Ley N° 21.412, Reglamentos de la Federación Deportiva Nacional de Tiro al Vuelo de Chile y de la ISSF (International Shooting Sport Federation), y todo decreto, resolución, etc., emanada de autoridad competente y el presente Reglamento y Protocolos de Stadio Italiano di Concepción.

QUIENES PUEDEN HACER DE LAS INSTACIONES DEL TIRO AL VUELO, DE STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN. Pueden hacer uso de las instalaciones del Tiro al Vuelo, los socios activos de Stadio Italiano di Concepción, con cuotas sociales al día y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para el uso de armas de fuego y práctica de esta disciplina deportiva. Los menores de edad, no están autorizados para hacer uso de las instalaciones del tiro al vuelo, salvo que cumplan con los requisitos que establece la ley para este efecto, y lo acrediten de la siguiente forma: Exhibiendo previamente ante el encargado del Tiro al Vuelo: a.- Certificado de haber obtenido autorización para la inscripción de armas de fuego a su nombre; b.- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional respectiva, de tener la condición de deportista y c.- Presentándose siempre bajo la supervisión de un mayor de edad.
Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá autorizar el ingreso a entidades relacionadas con esta disciplina deportiva, previa firma de convenio marco que regule el uso de las instalaciones o autorización directa.

DE LAS CANCHAS DE TIRO AL VUELO. Las instalaciones deportivas del Tiro Al Vuelo de Stadio Italiano di Concepción, comprenden una superficie de 1.590 metros cuadrados y están integradas, por: 3 canchas de tiro skeet y 2 canchas de fosas.

NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL TIRO AL VUELO DE STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN.

1. El uso de las instalaciones del Tiro al Vuelo deberá hacerse con estricto apego al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias precedentemente citadas y siempre en presencia del Encargado del Tiro al Vuelo.

1 bis. Los usuarios están obligados a traer consigo la documentación necesaria para la práctica de deporte, especialmente el permiso de transporte vigente y padrones de cada arma, así como la acreditación para los tipos de arma que traiga consigo.

2. El encargado del Tiro al Vuelo, es un funcionario de Stadio Italiano di Concepción, que gestiona el uso de estas instalaciones, con las facultades que se indican en este Reglamento. En adelante, se le denominará: "el encargado del Tiro al Vuelo", "el encargado de las Instalaciones" o "simplemente el encargado".

3. Los usuarios de las instalaciones del Tiro al Vuelo estarán sujetos permanentemente al control y/o supervisión del encargado de las instalaciones.

STADIO ITALIANO DI CONCEPCION

4. Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas, como asimismo, fumar, tanto para los tiradores como a los espectadores.
5. Los usuarios de las instalaciones - deportistas y/o espectadores - se obligan a mantener una atención continua y esmerada en el manejo de las armas y en el desplazamiento dentro de las instalaciones, sujetándose a las normas de seguridad, autodisciplina e instrucciones del encargado.
5 bis. El uso en de protectores auditivos y oculares es obligatorio durante la práctica de tiro al vuelo.
6. El encargado de las instalaciones del Tiro al Vuelo estará facultado para adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para cuidar la integridad de los usuarios e instalaciones, pudiendo aplicar medidas restrictivas y/o incluso el cierre temporal de las instalaciones.
7. Del acceso a la zona de tiro.- Los usuarios de las instalaciones del Tiro al Vuelo, solo podrán acceder a ellas por las vías destinadas al efecto, siguiendo las indicaciones y señaléticas que en ellas se emplazan.
8. Registro previo.-previo. Toda persona que ingrese a la zona de práctica o competencia de tiro, deberá registrarse (en las planillas de control) previamente con el encargado. El registro es obligatorio y su omisión podrá ser sancionada con la expulsión inmediata de las instalaciones del Tiro al Vuelo.
9. La seguridad de los tiradores, árbitros de cancha y espectadores requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las escopetas y precaución en los desplazamientos.
Durante la práctica de tiro o competencia, nunca podrá haber personas delante de la línea de tiro. La manipulación de armas cerradas está prohibida cuando haya personas por delante de la zona de tiro o en cualquier zona diversa al puesto de tiro.
10. Todas las escopetas deberán manipularse, siempre, con máximo cuidado. Se prohíbe dispararlas hacia blancos u objetos distintos de los platillos.
11. Las armas convencionales de doble cañón deben ser transportadas vacías, con la recámara visiblemente abierta. Las armas semiautomáticas deben ser transportadas vacías, con el cerrojo de la recámara visiblemente abierto y la punta del cañón apuntando en dirección segura, sólo hacia el cielo o hacia el suelo.
12. Las escopetas que no estén siendo usadas deben ponerse en un armero o sujeta armas, en una caja cerrada, armería u otro lugar seguro.
13. Se prohíbe el uso de cualquier arma distinta de escopetas. Éstas no podrán ser usadas con munición de mayor peso que el número siete, debido al alcance y peso de éstos y la imposibilidad de asegurarlo en su trayectoria.

STADIO ITALIANO DI CONCEPCION

14. Las escopetas deben permanecer descargadas. Sólo pueden cargarse en el puesto de tiro y únicamente después de haberse dado la orden o señal de "carguen". Los cartuchos no deben colocarse en ninguna parte del arma, hasta que el tirador esté parado dentro de la pedana o puesto de tiro, con el arma apuntando hacia la zona de vuelo de los platos y después de que el árbitro o encargado haya dado su permiso.
15. Cuando se interrumpa la tanda de tiro, el arma deberá abrirse y vaciarse.
16. Ningún tirador podrá retirarse del puesto de tiro antes de que su arma esté vacía y abierta.
17. Después del último tiro y antes de depositar el arma en el armero o sujeta armas, el tirador deberá cerciorarse y el árbitro o encargado verificar que no haya cartuchos o vainas de cartuchos en la recámara o cargador.
18. Sólo se permiten ejercicios de encare en los puestos de tiro, con el permiso del árbitro o encargado y en las áreas designadas para el efecto. Los ejercicios de encare en cualquier área no especificada están prohibidos.
19. Se prohíbe apuntar o disparar a los platos de otro tirador o deliberadamente apuntar o disparar a pájaros u otros animales u objeto diversos a los platos.
20. Los disparos sólo deben ser realizados cuando el tirador esté preparado y los platos hayan sido lanzados.
21. Los disparos de prueba de una escopeta, después de realizar una reparación de la misma, deberán ser convenidos con un árbitro o encargado.
22. Cuando se da la orden o señal de "DESCARGUEN", el tiro debe pararse inmediatamente. Todos los tiradores deben descargar sus escopetas y asegurarlas.
23. Ningún arma debe cerrarse hasta que se dé la orden "CARGUEN" de continuar. La competición sólo puede reanudarse con la orden "CARGUEN" o señal adecuada.
24. Cualquier tirador que manipule o cierre el arma después de que se dé la señal de "ALTO", sin el permiso del Árbitro o encargado, puede ser descalificado o expulsado de las instalaciones. El Árbitro, instructor o encargado, son los responsables de dar las órdenes de "CARGUEN", "DESCARGUEN", y otras órdenes necesarias. El Árbitro, instructor o encargado, debe asegurarse, también, de que las órdenes sean obedecidas y que las escopetas se manipulen con seguridad.
25. Los tiradores y demás personas que estén en las proximidades de la zona de tiro deberán utilizar tapones para los oídos, cascos auriculares u otra protección similar.

26. Los protectores de oído que lleven incorporados cualquier dispositivo receptor o emisor de ondas sonoras no están permitidos durante las prácticas y/o competencias.

27. Las escopetas, miras, municiones y vestimentas para la práctica deportiva de tiro al vuelo, se sujetará a las reglas vigentes de I.S.S.F. y de la Federación Deportiva Nacional de Tiro al Vuelo de Chile.

28. Las prácticas o competencias de tiro al vuelo, comenzarán una vez que el tirador o competidores manifiesten de viva voz que se encuentran listos o preparados, y a la orden de "YA" que emita el Director o encargado de la práctica o competencia, debiendo detenerse inmediatamente ante la señal "ALTO" o "STOP".

29. El Encargado del Polígono, estará facultado para:

a.- Requerir documentación de propiedad y transporte de arma a cualquier persona que se encuentre haciendo uso de las canchas de tiro.

b.- Prohibir la práctica a las personas que a su juicio actúen de manera insegura, imprudente o en contra de la normativa de manejo seguro de armas;

c.- Advertir y/o expulsar de las instalaciones del polígono, a los usuarios o espectadores que ocasionen disturbios, abuso de vocabulario obsceno o comportamiento impropio.

30. LIMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Presente reglamento se presume de conocimiento de todos los socios de Stadio Italiano y se encuentra disponible en la página web: www.stadioitalianodiconcepcion.com e informará a todos los socios miembros de la institución y pasará a formar parte de las obligaciones y deberes que se adquieren al momento de adquirir la condición de socio activo.

A partir de la puesta en vigencia del presente reglamento, todos los socios, cargas e invitados, quedan debidamente advertidos sobre las exigencia y normas que se deben aplicar en las prácticas de tiro al vuelo, con relación al manejo y uso de armas de fuego, deslindando la responsabilidad de la Corporación y sus representantes, en caso de pérdida, lesión o daños personales o materiales, como consecuencia de la descarga de armas de fuego. Asimismo, aceptan la obligatoriedad del uso de protectores auditivos y protectores visuales, anteojos protectores, quedando bajo exclusiva responsabilidad del socio o invitado, cualquier daño que pudiese ser resultado del no respetar lo normado en el presente reglamento.

STADIO ITALIANO DI CONCEPCION

Artículo final. Toda infracción al presente reglamento, será puesta a la consideración del Comité de Disciplina de Stadio Italiano di Concepción, que dispondrá los procedimientos que correspondan de acuerdo a los Estatutos, sin perjuicio de las medidas inmediatas que adopte el encargado del Tiro Al Vuelo, en el interés superior de la seguridad de sus usuarios.

Para este efecto, el encargado del Tiro Al Vuelo, podrá:

a.- Indicar medidas a los usuarios, que deberán ser adoptadas en forma inmediata

b.- Suspender temporalmente a un usuario de su práctica de tiro

c.- Disponer la salida de los deportistas o espectadores de la zona de tiro

Para el caso de adoptar cualquiera de estas medidas, el encargado deberá informar en el más breve plazo a la administración y al Comité de Disciplina cuando corresponda.

STADIO ITALIANO DI CONCEPCION

Gerente

Stadio Italiano di Concepción